

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2022-0069-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMADNANTE	Banco de Bogotá S.A.
DEMANDADO	María Yorleny Palacio Lopera y Ruth Mery Gallego Cardona
DECISIÓN	Suspende proceso.

Medellín, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente escrito allegado por la parte demandante, donde solicita la suspensión del proceso, en la medida que las demandadas fueron admitidas al trámite de Reorganización ante la Superintendencia de Sociedades.

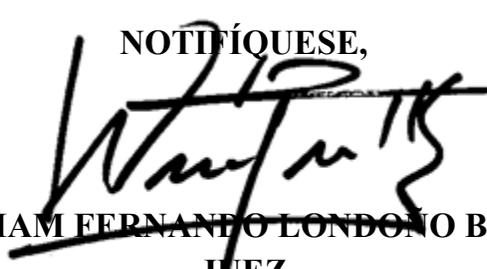
Frente a lo anterior, y teniendo en cuenta el trámite de reorganización a favor de las demandas María Yorleny Palacio Lopera y Ruth Mery Gallego Cardona, conforme a lo preceptuado en el artículo 545 del CGP, habrá de suspenderse el proceso, hasta la fecha en que culmine la etapa de reorganización que se lleva a cabo en la Superintendencia de Sociedades.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO. SUSPENDER la presente demanda instaurada por el Banco de Bogotá S.A. en contra de María Yorleny Palacio Lopera y Ruth Mery Gallego Cardona, hasta que finalice la etapa de reorganización que se lleva a cabo en la Superintendencia de Sociedades. Al momento de levantarse la suspensión de dicho hecho deberá informarse al Juzgado.

NOTIFIQUESE,


WILLIAM FERNANDO LONDONO BRAND
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **083** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **8** de **JUNIO** de **2022**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f360a8b2e153b64eca7268b58a5f0932782b7051b244dc60000e96fa52314d42**

Documento generado en 07/06/2022 11:30:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**